

Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio de fusión.

San Sebastián y Valladolid, 25 de junio de 2001.—Por «Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración.—Por «Sociedad General Castellano Leonesa de Aglomerados, Sociedad Anónima», el Administrador único.—36.252. y 3.^a 4-7-2001

CONSTRUCCIONES CORTES 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL CORTES, S. L.

PEJOCA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de socios de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada», «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» y «Pejoca, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 27 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las segundas por la primera, así como sus respectivos Balances de fusión, todos ellos de fecha 31 de diciembre de 2000.

Como consecuencia de la fusión acordada, «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» y «Pejoca, Sociedad Limitada», se extinguen sin liquidación transmitiendo en bloque los elementos de su activo y de su pasivo a «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» conforme al proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2001, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión y a los tipos de canje aprobados, y previa redenominación en euros del capital social de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» y del valor nominal de las participaciones en que se divide, así como tras ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de dichas participaciones a resultados de dicha redenominación, para lo cual ha sido necesario reducir el capital social en la suma de 7,26 euros, se atribuyen a los socios de «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» y de «Pejoca, Sociedad Limitada», previas las eliminaciones a que se refiere el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las participaciones creadas en la sociedad absorbente con ocasión de la fusión en un número proporcional a sus respectivas participaciones en las sociedades absorbidas y, para ajustar el tipo de canje, una compensación en dinero, de forma que «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» ha acordado ampliar su capital social en la suma de 192.139,70 euros, mediante la creación de 31.970 participaciones sociales con un valor nominal unitario de 6,01 euros numeradas correlativamente del 60.001 al 91.970, ambos inclusive, cada una de las cuales se crea con una prima de 77,17 euros, asignándose estas participaciones de la siguiente forma:

Cada socio de «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» recibe por cada cincuenta participaciones de 6 euros de valor nominal cada una de que sea titular, 57 participaciones de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» de 6,01 euros de valor nominal cada una, de las creadas por la ampliación de su capital y la suma de 3.530,21 pesetas (equivalentes a 21,21 euros).

Cada socio de «Pejoca, Sociedad Limitada» recibe por cada 10 participaciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de que sea titular, 314 participaciones de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» de 6,01 euros de valor nominal cada una, de las que se creen por la ampliación de su capital y la suma de 10.016,16 pesetas (equivalentes a 60,20 euros).

Se ha optado por que la presente operación de fusión quede sometida al régimen fiscal especial previsto en la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente:

a) El derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

b) El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2001.—El Consejero delegado de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» y de «Pejoca, Sociedad Limitada». El Administrador solidario de «Residencial Cortes, Sociedad Limitada».—36.243. y 3.^a 4-7-2001

CONSTRUCCIONES DACOSTA, S. A.

Se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 28 de febrero de 2001, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 3,87 euros; el capital resultante de la reducción es de 192.320 euros.

Terrassa, 28 de febrero de 2001.—El Administrador.—36.783.

CONSTRUCCIONES EL PUERTO Y LA BAHÍA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Construcciones el Puerto y la Bahía, Sociedad Anónima» convoca a sus accionistas a la Junta general que tendrá lugar en el domicilio de la oficina comercial, sito en la avenida Roquetas de Mar, 297, de Roquetas de Mar, el día 26 de julio de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta general tendrá lugar en el mismo local, el día 27 de julio de 2001, a las diecinueve horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, y el informe de gestión correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31 de diciembre de 2000, así como de la aplicación de los resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por los Administradores durante el ejercicio social de 2000.

Tercero.—Cese y nombramiento del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación de acta de la reunión.

Sexto.—Facultar al Presidente o Secretario para, que de conformidad con el texto refundido de la LSA y el RGM, proceda al depósito de las cuentas anuales y el informe de gestión en el Registro Mercantil, y certificar sobre la aprobación de dichas cuentas, así como sobre la aplicación de los resultados del citado ejercicio, y para elevar a público los documentos que fueren precisos.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la Junta general.

Roquetas de Mar, 27 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Pomares López.—36.536.

CORDAFLEX ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

CABLENA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de «Cablerna, Sociedad Limitada» unipersonal, ejerciendo las competencias propias de la Junta general, con fecha 22 de junio de 2001, así como la Junta general de «Cordaflex España, Sociedad Anónima», celebrada en la misma fecha, todas ellas en sus respectivos domicilios sociales, acordaron la fusión mediante la absorción de «Cablerna, Sociedad Limitada» unipersonal, como absorbida, por «Cordaflex España, Sociedad Anónima», como absorbente, sucediendo esta última a aquella a título universal, en todos sus derechos y obligaciones, al transmitirse en bloque la totalidad de su patrimonio, como consecuencia de su disolución sin liquidación, ajustándose al proyecto conjunto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, el día 14 de mayo de 2001.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los accionistas y socios de las respectivas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente, se hace mención expresa del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 22 de junio de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades fusionadas.—36.185. 2.^a 4-7-2001

CORTEFIEL, S. A.

Pago dividendo activo

La Junta general de accionistas celebrada el 29 de junio de 2001 acordó, la distribución a todas las acciones de la sociedad «Cortefiel, Sociedad Anónima» de un dividendo activo de 0,39 euros brutos por acción, (equivalente a 64,89054 pesetas), correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2001.

Asimismo, se acordó el pago de una primera parte del dividendo de 0,15 euros brutos por acción (equivalente a 24,9579 pesetas), a partir del 16 de julio de 2001, conforme al siguiente detalle:

Importe bruto: 0,15 (24,9579 pesetas).

Retención: 0,027 euros (4,492422 pesetas).

Importe líquido: 0,123 euros (20,465478 pesetas).

El pago de este primer dividendo se hará efectivo a partir del 16 de julio de 2001, a través del «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», que actuará de entidad pagadora, y de las entidades encargadas del Registro contable donde estén inscritas las acciones.

El dividendo complementario se abonará cuando lo acuerde el Consejo de Administración, siempre antes del 20 de enero de 2002.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cortefiel, Sociedad Anónima».—37.047.

CRISOS, S. L. (Sociedad escindida)

GAVIFIA, S. L.

TORRIEL, S. L.

PRUSOLIAN, S. L.

MENPRU, S. L.

CRIGELES, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que la Junta extraordinaria

universal de «Crisos, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de diciembre de 2000, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión total de la misma mediante la división de todo su patrimonio, activos y pasivos, en cinco partes, traspasando cada una de las partes a las sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas «Gavifia, Sociedad Limitada», «Torriel, Sociedad Limitada», «Prusolian, Sociedad Limitada», «Menpru, Sociedad Limitada» y «Cri-gelesa, Sociedad Limitada».

La escisión total ha sido acordada conforme el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 28 de mayo de 2001, con aprobación del Balance cerrado a 30 de noviembre de 2000 y con eficacia contable a partir de 1 de diciembre de 2000.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de las sociedades de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de mayo de 2001.—Un Administrador.—36.035. 2.^a 4-7-2001

CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Se convoca a los señores accionistas de la «Cultural y Deportiva Leonesa, Sociedad Anónima Deportiva», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de León (entrada por la calle Alfonso V), de esta ciudad de León, el próximo día 19 de julio de 2001, a las diecinueve treinta horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Elección del Consejo de Administración como órgano de gobierno, gestión y representación de la sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

León, 3 de julio de 2001.—El Asesor jurídico, Alejandro Conty Pablos.—37.173.

CHUPA CHUPS, S. A. (Sociedad absorbente)

CRAZY PLANET, S. A. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Chupa Chups, Sociedad Anónima» y «Crazy Planet, Sociedad Anónima» celebradas el día 15 de mayo de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Chupa Chups, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), de «Crazy Planet, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida), con la transmisión en bloque del patrimonio de ésta a aquella y su consiguiente extinción sin liquidación. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de abril de 2001 y en el Registro Mercantil de Asturias el 30 de abril de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, asimismo los

acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 16 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—36.232.

y 3.^a 4-7-2001

DAPE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el 31 de mayo de 2001, por unanimidad, se acordó reducir el capital social de la cifra de 17.000.000 de pesetas a 10.001.100 pesetas, al efecto de restablecer el equilibrio económico, redenominándose aquel a la cifra de 60.107,82 euros y modificándose, consecuentemente, el artículo 4.º de los Estatutos.

Oviedo, 25 de junio de 2001.—El Administrador único.—36.136.

EDIFICIOS DE PROTECCIÓN OFICIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Juntas generales ordinarias y extraordinarias

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a las Juntas generales que se celebrarán en el domicilio social de la entidad. La Junta general ordinaria se celebrará, en primera convocatoria, a las doce horas del día 24 de julio de 2001 y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, la gestión del órgano de administración de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000 y de la propuesta de aplicación de los resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La Junta general extraordinaria se celebrará a las trece horas del día 24 de julio de 2001 y, si procede, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, si procede, de la ampliación del capital social y del desembolso del capital pendiente de desembolsar.

Segundo.—Renovación y elección de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los socios que lo deseen podrán examinar, en el domicilio social, o solicitar de la sociedad que les sea remitida, de forma gratuita, copia de los documentos que en relación a los distintos puntos que figuran en los órdenes del día van a ser sometidos a su aprobación por las Juntas.

Alicante, 20 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Blanquer Revert.—36.034.

EDUCACIÓN GENERAL Y ARTES, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Convocatoria de Junta general

En el anuncio publicado el pasado día 29 de junio de 2001 en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», por error, se convocaba a Junta general para el día 19 de julio de 2001, en primera, y para el día 20 de julio, en segunda, cuando lo correcto es lo siguiente: «Se convoca a Junta general para el día 15 de septiembre, en primera, y para el día

16 de septiembre, en segunda, siendo válido en su totalidad el resto del contenido del citado anuncio.».

Collado-Villalba, 30 de junio de 2001.—A. Elena González Alonso, Presidenta del Consejo de Administración.—37.085.

ELECTRODOMÉSTICOS HERMANOS PÉREZ S. A. (Sociedad escindida)

ELECTRODOMÉSTICOS HERMANOS PÉREZ S. L.

INVERSIONES Y PROYECTOS HERMANOS PÉREZ S. L. INVERSIONES Y DESARROLLOS HERMANOS PÉREZ S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio escisión total

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Electrodomésticos Hermanos Pérez S. A.», celebrada el 20 de junio de 2001, con carácter universal, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2000, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las tres sociedades beneficiarias de nueva creación «Electrodomésticos Hermanos Pérez S. L.», «Inversiones y Proyectos Hermanos Pérez S. L.», e «Inversiones y Desarrollos Hermanos Pérez S. L.», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida con fecha 24 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2001, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias «Electrodomésticos Hermanos Pérez S. L.», «Inversiones y Proyectos Hermanos Pérez S. L.» y «Inversiones y Desarrollos Hermanos Pérez S. L.» y, en consecuencia, las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El administrador único de la sociedad escindida, «Sauca Inversiones y Proyectos S. L.», representado por Celedonio Pérez de Mingo.—35.951. 2.^a 4-7-2001

ESTACIÓN SERVICIO PRAT, S. L. Sociedad unipersonal

Decisión de escisión parcial

Por decisión del socio único de esta compañía, en el día de hoy, ejerciendo las competencias propias de la Junta general, se procede a la escisión parcial de esta sociedad, mediante segregación de la rama